



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**ORDEN de 26 de junio de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se dispone la ampliación de plazo para solicitar las ayudas sociales de carácter extraordinario para proporcionar o reforzar la alimentación de los menores que no tienen acceso al servicio de comedores escolares durante el periodo estival, en aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón donde no se proceda a la apertura de comedores escolares.**

La Orden de 20 de junio de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, establece las ayudas las ayudas sociales de carácter extraordinario para proporcionar o reforzar la alimentación de los menores que no tienen acceso al servicio de comedores escolares durante el periodo estival, en aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón donde no se proceda a la apertura de comedores escolares

La citada orden establece que el plazo de presentación de las solicitudes se iniciaba el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizaba el día 2 de julio de 2014.

Considerando oportuno la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, dispongo:

Ampliar del plazo para solicitar las ayudas sociales de carácter extraordinario para proporcionar o reforzar la alimentación de los menores que no tienen acceso al servicio de comedores durante el período estival hasta el día 4 de julio de 2014.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, 26 de junio de 2014.

**El Consejero de Sanidad,  
Bienestar Social y Familia,  
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**